



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0020-2023-UNJFSC

Huacho, 13 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-000719, de fecha 04 de enero de 2023, que contiene el Oficio N°00005-2023-ORRH-UNJFSC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre **"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES – MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado N°0118-2023-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0020-2023-UNJFSC
Huacho, 13 de enero de 2023

implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, las modalidades formativas en el Sector Público, se rigen en el marco del D.L. N°1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y el D.S. N°083-2019-PCM.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Directora General de Administración "(...) *designar a los miembros del Comité que llevarán a cabo el Concurso Público para la Selección de Practicantes Pre-Profesionales, pertenecientes a la Modalidad Formativa de servicios en el Sector Público, correspondiente al año 2023, comité que estará a cargo de las etapas establecidas en el Capítulo III y a lo dispuesto en la normatividad vigente*".

Que, mediante Proveído N°00055-2023-DGA-UNJFSC, la Directora General de Administración, deriva los actuados a la Oficina de Rectorado, señalando que "*En calidad de Titular del Pliego se solicita conformar el comité para concurso público de selección de practicantes pre profesionales modalidades formativas de servicios en el sector público para el año 2023*".

Que, mediante Proveído N°0118-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que, "*se deriva para la emisión de la resolución rectoral de conformación del comité para concurso público de selección de practicantes pre profesionales – modalidades formativas de servicios en el sector público para el año 2023, quedando conformada por:*

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Mtra. Silvia Yaneth Nicho Suarez | Presidenta |
| • Mtro. Pablo César Cadenas Calderón | Miembro |
| • Ing. José Antonio Garrido Oyola | Miembro |

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0020-2023-UNJFSC
Huacho, 13 de enero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, el Comité para Concurso Público de Selección de Practicantes Pre Profesionales – Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público para el año 2023, conformado de la manera siguiente:

- Mtra. Silvia Yaneth Nicho Suarez Presidenta
- Mtro. Pablo Cesar Cadenas Calderon Miembro
- Ing. Jose Antonio Garrido Oyola Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los interesados para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION RECTORAL N
° 0020-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 16 de Enero del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
CADENAS CALDERON, PABLO CESAR
GARRIDO OYOLA, JOSE ANTONIO
NICO SUAREZ, SILVIA YANET
ARCHIVO
- / STD2445